

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO. Villanueva, La Guajira,
21/11/2023, RAD: 44-874-31-89-001-2023-00017-00.

En la fecha paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que no se ordenó notificar al Ministerio Público, al existir un ente público demandado. Lo anterior, para lo de su cargo.



VICTOR JOSE PIMIENTA DE ARMAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Riohacha
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito
Villanueva - La Guajira

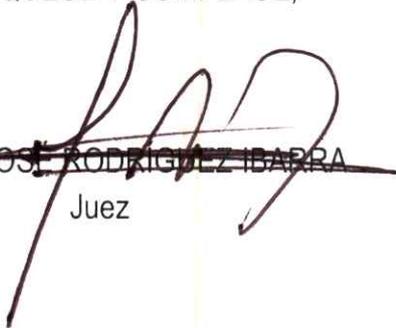
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO No:	44-874-31-89-001-2023-00017-00
DEMANDANTE:	ANTONIO JOSE BONET LOPEZ
DEMANDADO:	ALVARO MIGUEL FIGUEROA MARQUEZ Y OTROS.
TEMA:	SE ORDENA CUMPLIR CARGA DE NOTIFICAR

Villanueva, La Guajira, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, seria del caso, fijar fecha, para audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, fijación del litigio, y decreto de pruebas. No obstante, se debe cumplir con la carga de notificar, al Ministerio Público, para el impulso del proceso en los términos del artículo 612 del C.G.P, aplicado por remisión del artículo 145 del Código Procesal Del Trabajo y la Seguridad Social.

Por último, actualícese la plataforma TYBA, a efecto que las partes tengas acceso al expediente, y remítase vía correo electrónico al abonado demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


~~MANUEL JOSE RODRIGUEZ IBARRA~~
Juez